



RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto por la Alcaldía la actual situación de emergencia sanitaria que afecta a todo el territorio nacional por la propagación del coronavirus – COVID 19 que ha supuesto que el Gobierno de la Nación haya Decretado el Estado de Alarma, susceptible de prórroga, – Decreto 463/2010, de 14 de marzo/BOE 15/03/2020 – al amparo de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio de los estados de alarma, excepción y sitio, está Alcaldía dicta la presente resolución teniendo en cuenta **el nuevo Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril(BOE22/04/2020)**;

PRIMERO-. Que la situación en la que se encuentra en estos momentos el país sólo puede calificarse de emergencia nacional.

SEGUNDO-. Que ya se ha realizado anuncio del Gobierno estatal de prorrogar el citado Estado de Alarma al efecto de contener la propagación de virus COVID -19, siendo una de las medidas esenciales del mismo el confinamiento de la población.

TERCERO-. Que del mismo modo existe una imposibilidad de remitir los recibos de cobro, así como el cierre de las entidades colaboradoras.

CUARTO-. Que el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento para 2020 se debe poner al cobro entre 1 de abril al 1 de junio del año corriente; BOC 8/03/2020; que el Padrón anual del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se pone al cobro del 15 de abril al 15 de junio del año corriente; BOC 24/03/2020.

QUINTO-. Que considerando que la situación es catastrófica y que no existe fecha cierta de su finalización hasta que así los acuerde el Gobierno de la Nación y las respectivas autoridades sanitarias, se estima procedente tomar medidas de reordenación de los periodos de cobro de ciertos tributos municipales que pueden coincidir con las medidas excepcionales derivadas del Estado de Alarma y de la presente crisis sanitaria como es el caso tanto de la Tasa de referencia o del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

SEXTO-. Que de conformidad con lo indicado por la Tesorería Municipal, debido a las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno de España al amparo

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	24/04/2020	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Martín Cobo Solana	24/04/2020	SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	24ec61740f1d4709ad47d68c857dadf7001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/990 - Fecha Resolución: 24/04/2020	

de la declaración del Estado de Alarma se informa a los contribuyentes del Ayuntamiento de Piélagos lo siguiente:

- Aquellos ciudadanos con aplazamientos o fraccionamientos de deudas concedidas cuyas cuotas tuvieran como vencimiento en el correspondiente calendario notificado los **días 20/03/2020, 06/04/2020, 20/04/2020, 05/05/2020 y 20/05/2020 se les pasarán al cobro el día 30/05/2020.**
- Aquellos ciudadanos con recibos de agua, basura y alcantarillado correspondientes al Padrón puesto al cobro en el mes de marzo con fecha de voluntaria entre el 01/03/2020 y 31/03/2020 dicha fecha queda modificada en su término de manera que el periodo de pago en voluntaria se extiende entre el **01/03/2020 y 30/05/2020**. Los ciudadanos que deseen pagar con fecha posterior al 31/03/2020 deberán solicitar carta de pago llamando a los teléfonos de Recaudación o bien solicitarlo en el correo recaudación@pielagos.es ya que desde esa fecha no serán validos para el cobro los recibos notificados.

Por todo lo expuesto, se **RESUELVE**, al amparo del artículo 21.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

PRIMERO- Establecer como medida excepcional para el año 2020 el periodo de cobro de la tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del 1 de junio al 31 de julio de 2020, ambos inclusive; no varía respecto de la resolución anterior de 27 de marzo de 2020.

SEGUNDO- Establecer como medida excepcional para el año 2020 el periodo de cobro del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del 1 de junio al 31 de julio de 2020, ambos inclusive; no varía respecto de la resolución anterior de 27 de marzo de 2020.

TERCERO- Dar traslado a la Tesorería Local al efecto de modificar el Calendario Fiscal para el año 2020 por los motivos excepcionales y de fuerza mayor expuestas, notificando a las Entidades Financieras lo que proceda.


CUARTO- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria con los nuevos periodos de cobro, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma de Cantabria y en la página Web municipal.

QUINTO- Publicar e implementar lo dispuesto por la Tesorería municipal en el punto sexto precedente.

SEXTO- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Local en la primera Sesión que se celebre.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	24/04/2020	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Martín Cobo Solana	24/04/2020	SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	24ec61740f1d4709ad47d68c857dadf7001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/990 - Fecha Resolución: 24/04/2020	